



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.764.919/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 230/19 (RESOL-2019-230-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del Expediente N° 1.781.219/17, agregado como foja 49 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **778/19.-**



## ACTA ACUERDO

C.C. de T. Homologado N° 1403/14 "E".-

En la ciudad de Buenos Aires al día 15 del mes de noviembre de 2017, se reúnen por una parte EXGADET S.A., con domicilio en la calle Pje. Rio Salado 3445, de C.A.B.A., Representada por el señor Ricardo Néstor Simoni en carácter de Presidente, en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes, del cual la presente acta forma parte integrante. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

**Primera:** Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$. 13.540.- (pesos trece mil quinientos cuarenta) que se hará efectiva en febrero 2018, en concepto de bonificación anual. Las partes acuerdan que estas sumas no remunerativas no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

**Segunda:** Además las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 3.17% (tres coma diecisiete por ciento) acumulativo a partir del mes de Diciembre de 2017. Se dejan constancia que la aplicación del 3.17 %, mencionado en el párrafo presente, es acumulativo al incremento ya otorgado de 20.96% en el mes de junio de 2017, y arroja como resultado un incremento total porcentual para el ejercicio 2017 del 24.8%.

**Tercera:** Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de junio 2017 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas", que posee su propia metodología de cálculo.

**Cuarta:** Se acuerda abonar una suma fija no remunerativa por única vez para todo el personal representado por el STIGAS de \$ 10000.- con los haberes del mes de noviembre del 2017. Esta suma fija no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

**Quinto:** Los nuevos básicos de convenio de acuerdo al incremento determinado en el punto segundo queda conformado en los siguientes valores mensuales:

  
Ricardo Néstor Simoni  
PRESIDENTE  
EXGADET S A

  
Pablo Blanco<sup>1</sup>  




### BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

Basicos de Convenio				
Aumento	BASE	12%	8%	3,17%
Vigencia	01/12/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
C1	16132	18068	19513	20132
C2	16939	18972	20490	21139
C3	17784	19918	21512	22194
C4	18674	20915	22588	23304
C5	19609	21962	23719	24471
Bon. Gas	750	900	900	998
Antigüedad	56	63	68	70

#### Sexto: Adicionales por turno rotativos:

Exgadet		VIGENCIA	01/12/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
Jornada de Trabajo con Turnos Rotativos:		BASE	12%	8%	3,17%	
Turno de Trabajo 12hs. (4x4), Diurno: 22% del basico		nuevo valor 22%				
Puesto de trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)		4108	4601	4969	5127	
EXGADET	26% del basico	nuevo valor 26%				
Turno Rotativo 12 (4x4) diurno y nocturno						
oficial apoyo al CAU rotativo cate 4		4855	5438	5873	6059	
oficial reten rotativo cat. 5		5098	5710	6167	6363	
Ayudante reten rotativo cat 1		4194	4698	5073	5234	

#### Séptimo: Adicional Premio Producción:

Adicional Producción:		BASE	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
Puesto de trabajo, Oficial Utilización. Categoría 4 (C4)		8,56	9,59	10,35	10,68
Puesto de trabajo, Oficial Ilícitos Equipo Doble, Categoría 4 (C4)		9,41	10,54	11,39	11,75
Puesto de trabajo, Oficial Ilícitos Equipo Simple Categoría 4 (C4)		8,56	9,59	10,35	10,68
Puesto de trabajo, Ayudante Ilícitos, Categoría 1 (C1)		6,92	7,75	8,37	8,64

*Ricardo Simoni*  
PRESIDENTE  
EXGADET S A

*[Handwritten signatures]*

**Octavo: Adicional Utilización de Vehículo:**

Exgadet				01/12/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
Uso de vehiculos:				BASE	12%	8%	3,17%
Segun tipo de actividad se abonara por las siguientes modalidades:							
· Vehículo Utilitario para Guardia de nichos: precio x día				325	364	393	405
· Vehículo Utilitario para Utilización: precio x día.				287	321	347	358
· Vehículo Utilitario otras actividades: x Km recorrido.				2,01	2,25	2,43	2,50

**Noveno: Adicional por función**

				BASE	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
Adicional Función Coordinador:				01/12/2016	12%	8%	3,17%
"Oficial Reten" Coordinador de Equipo. (de C5)				2458	2753	2973	3068
Adicional Horario Extendido:				01/12/2016			
Puestos de Trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)				3560	3987	4306	4443

				BASE	12%	8%	3,17%
Exgadet			(+/- 25%)	01/12/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
Adicional Función PCS (Personal Calificado de Servicio):			Soldador	5970	6687	7222	7451
Puesto de Trabajo:			Op. Maq. Willamshon	4776	5349	5777	5960
Personal Calificado Servicios, Oficial, Categoría 4 (C4)			Termo Fusionista	3821	4279	4622	4768

**Decimo:** Las partes también acuerdan reunirse en el mes de abril de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el próximo periodo paritario.

**Undecimo:** las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

*Ricardo Simoni*  
 PRESIDENTE  
 exgadet S A

*[Handwritten signatures]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N° 1781219/17**

En la ciudad de Buenos Aires a las 12:00 horas del día **7 de febrero de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana Beatriz PINTO (MI N° 11.450.776), y el Delegado de Personal, el Sr. Ángel Miguel MOLINA (MI N° 20.570.172), por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **EXGADET S.A.**, el Sr. Ricardo Néstor SIMONI (MI N° 5.526.390); todos en su calidad de miembros negociadores.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 15/11/2017 en el marco del CCT N° 1403/14 E, el cual luce a fs. 3/5. Asimismo, manifestamos que el acuerdo que diera origen a las presentes actuaciones es la continuación del suscripto en el Expediente N° 1764919/17, correspondiente a la negociación salarial del año 2017; dejando constancia que en dichas actuaciones constan las acreditaciones de personería correspondientes. Por lo que solicitamos, se acumulen las actuaciones. --

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado, dando cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

Lic. JULIANA CALIFA

Secretaria de Conciliación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 230/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.